

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

yes su Mal. animo que en los casos en que los subdelegados de Rentas procedan contra deudores de dios nro. y los de causa contra los mismos por lo debengada delas referidas gracias sobre su coleccion entienda en la causa hasta hacer el pto. el que dio principio a ella y executado remita los autos al dicho tribunal para que proceda en Justicia en lo que fuere de su conocimiento lo que participo a Vrs. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran en esta Intendencia y al mismo fin prevenga Vrs. a esta R. de deliberacion a los subdelegados de Rentas que aya en la comprension de lo que participo a Vrs. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le correspondia y a su xeribo me dara aviso. Dios que a Vrs. m. d. Como deves Murcia 13 de Agosto de 1763. B. L. M. de Vrs. su mas seguro afecto Benito de Alberto de Suelber. S. or. Dr. Gaspar Delgado Naranjo. De su Contexto Intelligenciada esta Ciudad. Acordo que para los efectos conducentes se ponga otra Carta en el Legajo de ordenes y cartas Reales.

En este Estado Entro en este Ayuntamiento El S. Dr. Juan Jph Guillen. En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por el Señor Dr. Juan Pedro Malina Regidor perpetuo de esta Ciudad por el que suplica se le haga merced de un sitio en Azules para obiar Cava en el cavero que media entre la de Dr. Lorenzo de Reyna y el Almaczen de Honor. Abon. Cuyo terreno no esta comprendido en el proyecto de los Ingenieros; y de su Contexto Serrionada esta Ciudad. Acordo que el S. Dr. Andres fern. de Carreras a quien nombra por su propio Informe lo que se le ofierca sobre la pretension de la parte y fecho se traiga para su resolution. En este Ayuntamiento se ha visto el memorial dado por Juan y Andres Manzanera por el que expusan haber expirado la obligacion del abasto de vino el dia Namo a Junio pasado de este año y sin tenerla a continuado en su surtido a equitativo precio el qual se les ha seguido perdida.

Vino